

Memorándum 18/16

Cancelación de deuda en default y derogación del pago soberano. Exenciones impositivas

Buenos Aires, 1 de abril de 2016

Mediante la ley 27249 se aprobó el la instrumentación del pago de la deuda pública que se encuentra en default, se deroga la ley de pago soberano.

En ese marco se exime de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse y de las restricciones cambiarias que puedan aplicarse, a las operaciones de reestructuración del pago de dicha deuda.